



DECRETO EDIL No. 090/2023 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del estado en su Artículo 232 señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Decreto Supremo 26115, Norma Básica del Sistema de Administración de Personal, de 16 de marzo de 2001, en su Artículo 1 menciona que las Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal (...), en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes. Concordante con lo dispuesto por el artículo 7, que establece que el Sistema de Administración de Personal (SAP) de la Ley N° 1178 Sistema de Administración de Personal, es el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de disposiciones en materia de administración pública de personal. De la misma manera el Artículo 8, de la referida norma básica establecen que el personal se estructurara sobre la base de los Subsistemas de dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en su Artículo 27 señala que la movilidad es el conjunto de cambios a los que se sujeta el servidor público desde que ingresa a la Administración Pública hasta su retiro, para ocupar otro puesto en función a la evaluación de su desempeño, su adecuación a las especificaciones de un nuevo puesto, a la capacitación recibida y en función a las demandas y posibilidades presupuestarias de la entidad. La movilidad se funda en la igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y transparencia. Son objetivos de este subsistema: a. Propiciar la adecuación permanente del servidor público a las demandas institucionales, buscando optimizar su contribución a la sociedad, así como potenciar su capacidad. b. Permitir la separación laboral de los funcionarios de comprobada ineficiencia. c. Permitir la promoción de los servidores públicos de carrera. Así también el Artículo 15 señala que el análisis de la oferta interna de personal consiste en relevar la información necesaria del personal al interior de la entidad a objeto de determinar sus características personales, educativas, laborales (desempeño laboral) y potencialidades para desempeñar los puestos requeridos por la entidad. Este proceso permitirá, por una parte, establecer la adecuación persona-puesto y por otra, los planes de carrera individuales que deben integrar la información necesaria para la elaboración del plan de personal y la toma de decisiones sobre las acciones de personal a seguirse.

Que, la Ley Municipal N° 346/2023 de 12 de septiembre de 2023, aprueba el Presupuesto Plurianual ajustado 2024-2025, Plan Operativo Anual, Presupuesto

Institucional y escala salarial 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y las Empresas Descentralizadas EMAPAS y GERES.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014, que en el Artículo 1 señala que la Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, la citada normativa en su Artículo 24 establece con relación a la estructura organizativa que el Órgano Ejecutivo está conformado por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, de la misma forma el Artículo 26 del mismo cuerpo legal en su numeral 5 señala, que entre las atribuciones de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Alcaldesa o el Alcalde Municipal está la de dictar Decretos Ediles.

Que, la Comunicación Interna signada con CITE:CI/SF-DRH-25-1/1252/2023, de 29 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Robin Quiroga Calderón -PROF. I ORGANIZACIÓN Y METODOS; Lic. Elmer Calicho Siancas -Jefe de Administración y Desarrollo de Personal, Lic. V. Nelson Sanchez Ledezma -Director de Org. Adm. y Recursos Humanos, referente a Informe Técnico de elaboración y actualización del manual de Organización y Funciones Gestión 2024, mediante el cual argumenta que durante la gestión se encontró algunas observaciones al Manual de Organización y Funciones al cual se hizo la respectiva modificación, reubicación de cada cargo, los cuales se encuentran plasmados en el Manual de Organización y Funciones de la Gestión 2023, motivo por el cual se ve la necesidad imperiosa de realizar una actualización constante del Manual de Organización y Funciones para el cumplimiento de objetivos institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, es así que la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos a través del Área de Organización y Métodos, tiene la responsabilidad de elaborar y actualizar los Manuales de Organización y Funciones, en coordinación con todas las unidades con el propósito de que cada uno de los servidores públicos que ocupan los puestos de trabajo conozcan las funciones que deben desempeñar y responsabilidades a las cuales deben responder, es así que en base a un informe técnico y contando con la Estructura Orgánica y planilla presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba órgano ejecutivo, incorporado en el POA 2024 aprobado mediante Ley Municipal 346/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, razón por la cual se ha visto por conveniente realizar la actualización del Manual de Organización y Funciones, de acuerdo a la planilla presupuestaria adherido al POA para la gestión 2024. Asimismo en reunión de coordinación con todas las unidades se revisó las modificaciones correspondientes a los cargos existentes, así mismo se realizó la incorporación de las modificaciones de los cargos en la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para la Gestión 2024, los cuales fueron incorporados a las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas, estableciendo los perfiles profesionales y los requisitos que deben ser cumplidos por cada Servidor Público de esta Institución. Asimismo, es necesario señalar que el presente Manual de Organización y Funciones, se constituye en el instrumento administrativo que sirve de base para el ejercicio del cargo, que cada servidor público desempeña en la Institución. Finalmente, cabe indicar que la formulación del Manual de Organización y Funciones, responde fundamentalmente a la Estructura Orgánica, Organigrama y Planilla Presupuestaria de la gestión 2024, por lo que en su parte conclusiva refiere que se ve la necesidad de actualizar el Manual de Organización y Funciones en base a los cambios establecidos en la estructura orgánica y planilla presupuestaria inscritos en el POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para la gestión 2024, y recomienda a la máxima Autoridad Ejecutiva(MAE), proceda e instruya la elaboración



del instrumento jurídico normativo para la aprobación del Manual de Organización y Funciones elaborado y propuesto por la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos Área de Organización y Métodos y sea conforme a la Estructura Orgánica del POA aprobado para la gestión 2024, y sea conforme a lo establecido el Art. 14 de la Ley Municipal 078/2017 dispone; Que la disposición legal emanada por la máxima autoridad ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del alcalde o alcaldesa, conforme a normativas vigentes tales como la delegación de competencias, designación de autoridades del órgano ejecutivo, entidades desconcentradas y empresas municipales. Así mismo aprobara sus reglamentos específicos, manuales y otros que correspondan. Esto con el fin de otorgar una mejor funcionalidad a las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y Áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, el Informe Legal signado con CITE:IL/EM-DJR-01-1/525/2023, de 29 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Jurídica, mediante el cual concluye que, en merito al Informe Técnico CITE:CI/SF-DRH-25-1/1252/2023, elaborado por el Lic. Robin Quiroga Calderón - Prof. I Organización y Métodos; Lic. Elmer Calicho Siancas -Jefe de Administración y Desarrollo de Personal, Lic. V. Nelson Sanchez Ledezma - Director de Org. Adm. y Recursos Humanos es necesario realizar la aprobación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES (MOF) DEL ORGANO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SACABA, ajustado a las determinaciones establecidas en el marco normativo legal nacional, siendo que es un documento en el que se establecen de manera detallada las funciones, requisitos, relaciones, dependencia y coordinación de cada puesto de trabajado; por ello su implementación es fundamental, motivo por el cual se hace necesaria la aprobación. Por lo que recomienda, APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES (MOF) DEL ORGANO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SACABA GESTION 2024, mediante el instrumento legal correspondiente y sea de cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril de 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo señala en su Artículo 1, que el objetivo es *"establecer el sistema normativo autónomo del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la autonomía municipal de Sacaba"*, en Artículo 8 establece en el parágrafo II, numeral 2 que el Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales como ser: Decretos Ediles, el Artículo 9 parágrafo I) del mismo cuerpo legal, establece la jerarquía de los instrumentos normativa dentro del sistema normativo autónomo municipal: "1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)". concordante con el artículo 14, que señala que el Decreto Edil es el instrumento normativo legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para realizar actos administrativos de única atribución del Alcalde o Alcaldesa conforme las normativas vigentes como: delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, de la misma forma aprobar sus Reglamentos Específicos, manuales y otros que correspondan.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley 482 de Gobiernos Municipales, y demás normas conexas:

DECRETO EDIL N° 090/2023 APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA - GESTIÓN 2024 - Página 3 de 4

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA GESTION 2024, conforme anexo que se constituye en parte integrante e indivisible del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaria Municipal de Finanzas y Administración en especial la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados de su implementación y difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Todas las Secretarías Municipales y la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto Edil, así como también la autoridad Sumariante.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto Edil en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


Ruth Caimy Gutierrez Flores
PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA




Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

